

EXPOSICION

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

CÓRDOBA

al Gobierno de S. M.



IMPRESA A CARGO DE MANTÉ.

1843,

EXPOSICION DOCUMENTADA

QUE EL

EXCMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA

ha dirigido al Gobierno de S. M.

**SOBRE LAS OCURRENCIAS QUE HAN TENIDO LUGAR
ENTRE EL EXCMO. SR. GENERAL EN JEFE DEL
EJÉRCITO DE OPERACIONES DE ANDALUCIA,
D. MANUEL DE LA CONCHA Y AQUELLA
CORPORACION.**



BIBLIOTECA
MUNICIPAL
CÓRDOBA

R.-21.118

Imprenta á cargo de Manté.—1843.

Ecsmo. Sr.

Las ocurrencias habidas entre el Ecsmo. Sr. General en Gefe del Ejército de operaciones de Andalucía D. Manuel de la Concha y el Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, han tenido un carácter tan serio, amargo y depresivo para esta última corporacion, que indudablemente empeñarían también contra ella la opinion pública sino atenta á su decoro, á los respetos y esclarecido lustre que se deben y siempre han conservado los venerandos municipios, se escusase de esponerlas esacta y francamente y someterlas á el juicio del Gobierno, al pueblo que representa y á el general de la nacion por medio de la prensa, para que con su imparcial critério juzgue de parte de quien ha estado la sin razon y la violencia, y á que parte se ha inclinado el sufrimiento y el insulto. A aquel inflexible juicio apela la corporacion municipal de Córdoba desde la triste posicion en que se encuentra: su fallo implora y tras la esacta relacion de los hechos espera ver su justificacion y el elevado moral prestigio que gozaba.

Secundado por esta Ciudad en 21 de Junio último el alzamiento que se generalizaba por toda la pe-

ninsula para salvarla del yugo que le preparaba mas de lleno un partido opresor, fué repuesto en el ejercicio de sus funciones por la junta de salvacion en 27 del mismo el Ayuntamiento Constitucional que hubo en el año procsimo pasado, ó sease la mitad que cesó con la mitad que quedó. Seis dias de administracion no le dieron tiempo para otra cosa que solemnizar los faustos sucesos que cundian, porque á los seis dias se anunció la llegada de la division Van-halen, y en primero de Julio hubo de dejar su asiento para no comprometer la poblacion y seguir á la junta consultando la seguridad personal sin haberle sido dado conocer ni el estado de los negocios ni el de los fondos comunes.

Hasta el 3 de Agosto siguiente los individuos de la mitad repuesta y alguno que otro de la que actuaba andubieron errantes en todas direcciones, huyendo de la persecucion enemiga despues de la desgraciada sorpresa que sufrieron en Montilla. En aquel dia se reinstalaron y hasta él en el lapso de tiempo de su ausencia el Ayuntamiento de 1843, presidido por el Gefe politico D. Asensio Rosique, procedió á repartir y ec-sigir entre los mayores contribuyentes y capitalistas de esta Ciudad, 400 Ⓢ rs. que habia reclamado el General Van-halen para completar con otros 100 Ⓢ que le realizó la casa de Jover 500 Ⓢ que el gobierno de Espartero le habia autorizado girar contra la Direccion del Tesoro.

Colocada la corporacion actual al frente de los negocios, sin recursos algunos numerarios, ni aun aquellos que por su aplicacion esclusiva debieran haberse conservado como sucedió en circunstancias tanto ó mas obligantes, cesaustas las areas de todos los fondos municipales, por las inversiones gratuitas que se dieron en el mes de Julio, ya en movilizaciones ya en acopios de viveres para el fuerte y otros gastos estraños, llegó el dia 6 de Agosto y desde él fué ocupandose la Ciudad

por las numerosas tropas al mando del mariscal de campo D. Manuel Pabia y los tenientes generales D. Federico Roncali y D. Manuel de la Concha, sin hacer mérito de grandes fuerzas movilizadas que aqui ecsistian y eran socorridas por disposicion de la junta.

Desde luego, esto és, en el mismo dia 3 de Agosto se previno á este Ayuntamiento el apronto de 900 pares de zapatos altos para la caballeria y 8000 para infanteria para la division de aquel segundo gefe. La urgencia con que se hacia el pedido no sufria dilaciones, y asi es, que la corporacion se valió del crédito de sus individuos y de poner en uso las mas activas diligencias con respecto á la cobranza del repartimiento de paja y utensilios del corriente año, bajo cuvas garantias, para emprender sus tareas, se decidieron los maestros de obra prima á sacar á la corporacion de su apuro, sin embargo de que era preciso pagar en el acto las porciones de zapatos que fuesen entregando. Al mismo tiempo no pudo desecharse la obligacion de suministrar á las numerosas tropas aqui ecsistentes, las raciones de carne y vino, bajo la seguridad de su inmediato pago, á los proveedores como se está egecutando, á quienes no obstante alguna que otra vez les fué imposible proporcionar este rancho y fué preciso sustituirlo con arroz y tocino, estrechados sus tenedores á ello con la promesa de su inmediata satisfaccion.

Tamaños sacrificios continuados por 10 dias é importantes aprocsimativamente mil duros en cada uno, han sido sostenidos por un simultaneo y precipitado esfuerzo de los contribuyentes, y cuando eran acreedores á que se les reservase alguna consideracion y respiro, se recibió un oficio de la Intendencia previniendo que inmediatamente se verificase la recaudacion de 200 ② rs. en términos de que ingresáran en Tesoreria de Provincia á el dia siguiente, ecsigidos que debian ser de los contribuyentes de esta Capital que lo fueran á Ren-

tas Provinciales y equivalente á el derecho de puertas suprimido, como lo demuestra la copia certificada que acompaña con el num. 1.º El Ayuntamiento siempre solicito por el interés de sus representados prefirió escitarlos previamente, y al efecto citó ante sí á todas las personas que estimó podrian llevar de buen grado el servicio, segun resulta del acuerdo cuyo certificado acompaña al num. 2; mas como no produjese resultado alguno favorable como del mismo se deduce, y se viese estrechado fuertemente á evacuar el repartimiento, tubo al fin que hacerlo en 14 del mismo entre 144 personas de las de mas arraigo, posibilidad y sugesion á el impuesto, que en su dia puede sustituir á el derecho de puertas.

En este estado, cuando la recaudacion se agita-
ba de la manera mas enérgica por la corporacion, y mas generosa y despreudida por parte de los sufridos contribuyentes, llegó el dia 19 en cuya mañana el Ecsmo. Sr. General D. Manuel de la Concha, indicó á el Alcalde 2.º los deseos que le asistiau de hablar con la corporacion, pero aquel por un efecto de atencion se apresuró á ofrecerle que una comision de esta pasaria á acercarse á S. E. En efecto, no mucho despues se presentó la comision en las casas alojamiento de dicho Ecsmo. Sr. y recayó al instante la conversacion acerca del estado que tubiera la cobranza de los 10 ½ duros que la Intendencia habia dispuesto repartir, exigiendo S. E. una seguridad de que estarian recaudados para las 6 de la tarde. Como que esto dependia de la voluntad y cumplimiento de 144 contribuyentes, se abstuvo la comision de complacer á S. E. con la garantia que demandaba, ofreciendole empero que desde aquel momento se pondrian en juego todas las diligencias y resortes que estubiesen á el alcance de su autoridad, conformandose el Ecsmo. Sr. General en que quedase rebajado el pedido á 6 ½ duros solamente, con los cuales

opinaba poder salir de sus apuros. Satisfechas así ambas partes se terminó la entrevista y al regresar la comision se ocupó en los medios de cumplir las ecsigencias de S. E. ; mas por desgracia los contribuyentes no correspondieron al celo de la corporacion, y á las 6 de aquella tarde no habia mas reunidos que siete mil rs. los cuales unidos á mil duros aprocsimativamente que á primera hora de la mañana se habian puesto en Tesoreria, venian á componer la suma de que el Alcalde 1.º habló á un Ayudante de S. E. en otra conversacion confidencial que se tubo en casa de aquel.

Así las cosas, y siendo las 7 de la noche, otro Ayudante de campo se presentó en las Casas Consistoriales, manifestando á el Alcalde 1.º de parte de S. E. , que supuesto que á aquella hora no se habia recaudado la cantidad designada, habia determinado S. E. revocar la orden de marcha que tenia dada á las tropas: ecsigir una quincena mas si pasaban 3 dias sin darle el dinero: hacer insertar en los periodicos todo lo ocurrido: dar cuenta á el Gobierno; concluyendo en último lugar, con que la apatia que habia manifestado la corporacion en el negocio, daba una idea de las opiniones politicas que profesaba, y que deseaba se le presentase un individuo de la corporacion. A todo lo cual contestó el Sr. Alcalde 1.º manifestando deber esperar que todo lo espuesto se consignase por escrito, y así lo ofreció el Ayudante, suponiendo venir de camino la oportuna comunicacion.

Concluido pues este mensaje, pasó en comision á ver á S. E. el Sr. Alcalde 3.º D. Manuel Anguita.

Como media hora habria trascurrido cuando dicho Sr. Alcalde 4.º regresó á las Casas Capitulares, revelando con la palidez de su semblante y convulsiva agitacion de su lenguaje la terrible escena de que su modestia fuera victima, pluguiese á Dios que el caso hubiese estado ecsento de la publicidad y escandalo. Tal

vez un sacrificio costoso é intolerante si se quiere haria la corporacion para remitir al silencio antes de consignar en documentos públicos las destempladas injurias con que fueron vulnerados en la persona del Alcalde 4.º el honor, providad y adhesion á la causa nacional con que la mayor parte de sus individuos se han distinguido en este glorioso alzamiento. Todos fueron calificados de ayacuchos, sin honor, sin palabras y otros epitetos que se resisten confiar á la pluma, y todos con detonaciones y amagos de llevar hasta el último grado el ardimiento, por virtud del cual no tubo lugar el Alcalde 4.º de hacer sus descargos ni de hablar una sola palabra, siendo amistosamente retirado por un individuo concurrente autes que S. E. se repusiese en la calma con que debiera haber recibido una autoridad.

Oido lo cual por el Sr. Alcalde 1.º dispuso convocar inmediatamente á cabildo extraordinario con el objeto de que se adoptasen las providencias convenientes para que quedase el decoro de la corporacion en el lugar que correspondia, y reunidos muy en breve los individuos que componen el Ayuntamiento en número bastante para deliberar, lo hicieron, acordando se dirigiese á S. E. la comunicacion cuya copia certificada acompaña con el num. 3. quedando en sesion permanente hasta obtener contestacion á ella. Asi subsistieron hasta las 2 de la madrugada, hora que se retiraron suponiendo que se habria marchado S. E. segun las presunciones inspiradas por la actitud de su escolta. Pero como á las 10 de la mañana del siguiente dia se recibió la contestacion de que es copia el certificado num. 4, entendiendose haberla dejado al tiempo de partir, y como para tomarla en consideracion se reuniese otra vez cabildo extraordinario, se acordó en él recurrir á el Gobierno de S. M. para enterarle de todo lo ocurrido con el objeto de obtener la debida repa-

racion, sin perjuicio de manifestarlo al público por medio de la prensa.

Al dar cuenta á V. E. de la contestacion del Ecsmo. Sr. Capitan General D. Manuel de la Concha, no puede menos esta corporacion de advertirle las ineffectitudes de que adolece, en primer lugar suponiendo que se le ofrecieron 600 duros en la conferencia matutina, siendo asi, que no ocurrió mas que lo espuesto ni era posible que se abanzase á mayores esperanzas ni á otra cosa, no habiendo relaciones oficiales entre S. E. y el Ayuntamiento, y porque todo dependia de la eventualidad del cumplimiento de los contribuyentes; y en segundo, porque á Van-halen y no al ex-Regente se facilitaron por la corporacion que á la sazón habia, que no es la actual, 1200 y un pico insignificante de reales, y estos con calidad de reintegro por la Direccion del Tesoro, contra la cual traia letras á 8 dias vistas, pues aun cuando percibió cinco mil duros mas, fueron facilitados espontaneamente por la casa de Jover en virtud de referidas letras. Y ultimamente, que el Alcalde 4.º D. Manuel Anguita, que por la prevencion que contra el se tenia por sugerencias ú otras causas infundadas, sufrió los desahogos de S. E. habia emigrado cabalmente en la época á que se refiere la imputacion, y no regresó al seno de la corporacion hasta el 13 de Julio procsimo pasado.

El Ayuntamiento espera que tomando en consideracion el Gobierno de S. M. cuanto queda espuesto, dispensará justicia á la parte que le asista con la imparcialidad que justifica todos sus actos, perdonando un jnsto desahogo á ciudadanos honrados que no tienen mas premio por sus penosas tareas que el crédito y buen nombre que con avidéz desean adquirirse. Casas Consistoriales de Córdoba 22 de Agosto de 1843.— José de Illescas y Cardenas.—Manuel J. de Arjona.— Manuel Anguita.—José Anchelerga.—José Maria Cade-

Núm. 1.º

D. Mariano Muñoz Casas-Deza, Srío. del Ecsmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: que en el libro capitular corriente y acta respectiva al día 13 de este mes de la fecha, hay unido un oficio cuyo tenor á la letra dice así.

Intendencia de Córdoba.—Ecsmo. Sr.—En una reunion á que asisti anoche compuesta de comisionados de la Ecsma. Junta auxiliar de Gobierno, de la Ecsma. Diputacion Provincial y de esa Ecsma. corporacion, se trató de los medios mas espeditos para realizar en el preciso término de 48 horas el pedido de metálico hecho por el Ecsmo. Sr. D. Manuel de la Concha, General en Jefe del Ejercito de Andalucía, para el sostenimiento de las tropas, se acordó entre otras cosas, que ese Ecsmo. Ayuntamiento verificase inmediatamente la recaudacion de 200000 rs. en términos de que ingresen en Tesoreria de Provincia en el dia de mañana, y los cuales deberá esigir de los contribuyentes de esta Capital que lo sean á rentas provinciales y equivalente al derecho de puertas suprimido. Me parece oportuno indicar á V. E. como medio mas espedito para la realizacion de la cantidad indicada, que pueda esigirla entre el número que haya de mayores contribuyentes para los ramos indicados y de mas posibilidad sin perjuicio de que echada la derrama sean indemnizados de cualquiera demasia con que contribuyan. En el entretanto que esta Intendencia remite á V. E. el pliego del cargo de la cantidad con que deba contribuir la Capital por el equivalente al derecho de puertas, segun el resultado de las cuentas de su administracion antes de establecerse aquel le anuncio que procsimamente serán seis mil duros mensuales segun los datos que me han facilitado las oficinas, y podrá servir á V. E. de tipo aprocsimado para esta derrama.—Adjunto remito á V. E. un ejemplar de la circular de la Direccion General de Rentas vivas aclaratoria del

Real decreto de 30 de Julio último sobre el particular para los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Córdoba 15 de Agosto de 1843.—Jacinto Falguera.

Concuerta á la letra con su original á que me remito, de donde en virtud de acuerdo del Ayuntamiento deduzco el presente en Córdoba á 22 de Agosto de 1843.—Mariano Muñoz Casas-Deza, Srio.

Num. 2.º

D. Mariano Muñoz Casas-Deza, Secretario del Ecsmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: que en el acta de la sesion celebrada en 13 del corriente, se actuaron los particulares que copiados a la letra dicen de este modo.

Los porteros certificaron de haber citado á los mayores contribuyentes que constan de la lista que á este lugar se uue.

LISTA.

D. Juan Manuel Trevilla.-D. Manuel Enriquez.-D. Diego Jover.-D. Juan Calzadilla.-D. Rafael Barbero.-D. José Bonel.-D. José Cisternes.-D. José Fernandez Leon.-D. Francisco Barbudo.-D. Francisco Barbudo Moreno.-D. Francisco Barbudo Llamas.-D. José Muñoz Vazquez.-D. Pedro Cadenas.-D. José Lozada.-D. Juan Conde.-Viuda de Alfonso Diaz.-D. Juan Pedro Molina.-D. Rodrigo de Mesa.-Sres. Horcas.-D. Amador Jover.-D. Pedro Gorrindo.-D. Pedro Lopez.-D. Bartolomé Maria Lopez.-Sres. Codes y Barcia.-Sres. la Torre.-D. Bonifacio Gallegos.-D. Vicente Aguilar.-D. Marcos Pena.-D. Mariano de Fuentes.-D. José Cabezas.-Conde de Hornachuelos.-Duque de Almodovar.-Conde de la Torre.-D. Eustasio Terroba.-D. Antonio Villalon.-D. Rafael Cabrera.-D. Antonio Garcia.-D. Gabriel Escamilla.-Conde de Gavia.-D. Francisco Golinayo.-D. Roque Aguado.-D. Manuel Diez Paz.-D. José Rodriguez Llorente.-D. Pedro Molina.-Marqués de Valdelloros.-D. José Cerrato.-Marqués de Villaverde.-D. José Conde.-D. José Aviño.-D. José Enriquez.-D. Luis Bertran de Lis.-D. Nicolas Raignon.-D. Rafael Leon.-D. Francisco Muñoz.-D. Fernando Yadosa.-D. Rafael Fernandez Custodio.-D. Rafael Leon.-D. José Madrid Oviedo.-D. Carlos Ramirez Arellano.-Fe-

lipo Barrionuevo - Lorenzo Barrionuevo.-D. Rafael Estaque-
 ro.-D. Antonio Barroso.-D. Rafael Dieguez.-D. Francisco
 Garcia Hidalgo -D. Joaquin Barrena.-D. Pedro Pablos.-D.
 Manuel Perez -D. Manuel Saenz Ochaita.-D. Vicente Gar-
 cia.-D. José Sanchez -Viuda de Martin Rodriguez.-D. Ma-
 nuel Belmonte.-D. Francisco de Kametet.-D. Rafael Alonso.-
 D. Clemente Saicho.-D. Bernardino Marti.-D. Rafael Cha-
 parro.-D. Juan Souloret.-D. José Maria de la Puente.-D.
 Rafael Diaz Morales.-D. José Carrion.

Se leyó el oficio del Sr. Intendente de que en la
 sesion anterior se hizo mérito y ha dado motivo á esta
 reunion, y consiguiente á lo que en él se espresa y deseos
 del Ayuntamiento por hacer el apronto sin gravamen co-
 nocido, se esploró uno por uno á todos los Sres. concurren-
 tes, quienes ofrecieron ó negaron en los terminos que á
 continuacion se espresa.

D. Juan Manuel Trevilla dijo: que no le era po-
 sible prestarse á cosa alguna, en razon á que se le habian
 hecho esacciones que cubrian sus contribuciones respectivas
 á algunos años.

D. Manuel Enriquez, dijo lo mismo.

D. Rafael Barbero, lo mismo.

D. Mariano de Fuentes, lo mismo.

D. José Fernandez Leon, lo mismo.

D. Juan Calzadilla, lo mismo, añadiendo que estaba
 suministrando á las tropas.

D. Antonio Barbudo Moreno, ofreció quinientos rs.

D. Juan Conde, quinientos.

La Viuda de Alfonso Diaz, cuatrocientos.

D. Pedro Gorrindo, mil.

D. Pedro Lopez, cuatrocientos.

Los Sres. Barcia y Codes, cuatrocientos.

D. Bonifacio Gallegos, trescientos.

D. Vicente Aguilar, trescientos.

D. Marcos Pena, trescientos.

D. José Cabezas, ciento.

D. Antonio Villalon, por el Marqués de Villaseca,
 ochocientos.

D. José Avino, trescientos.

D. José Enriquez, doscientos.

D. Rafael Fernandez Custodio, ciento.

D. Rafael Leon, ciento.

D. José Madrid de Oviedo, ciento.

D. Joaquín Barrena, doscientos.

D. Manuel Saenz Ochaíta, cien rs, por sí y nada por sus representados.

D. José Sanchez, trescientos.

D. Fernando Suarez por D. Francisco Barbudo ILLAMAS, doscientos cincuenta.

D. Rafael Guevara, sesenta.

D. Francisco de Paula Muñoz, cuarenta.

Los Sres Horcas, quinientos rs. menos que el que ofreciese mas, aun cuando está suministrando la tropa, pero en el concepto de Rentas Provinciales, y de modo alguno por derecho de puertas.

D. Rafael Chaparro, cuarenta por Rentas Provinciales.

D. Pedro Molina, treinta por id.

Ecsmo. Duque de Almodovar por id. quinientos.

D. Ildefonso Ariza por id. ciento.

D. Eustasio Terroba, nada ofreció.

D. Manuel Díez de Paz, nada.

D. José Cerrato, nada.

Marqués de Villaverde, nada.

D. Clemente Sancho, nada.

D. Francisco Golmayo, nada.

Cuyas partidas reducidas á una suma resultaron ascender á siete mil novecientos veinte rs.

Concuerda á la letra con su original á que me remito, de donde en virtud de acuerdo del Ayuntamiento deduzco el presente en Córdoba á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres.—Mariano Muñoz Casas-Deza, Drio.

Num. 3.º

D. Mariano Muñoz Casas-Deza, Srío. del Ecsmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: que en sesion celebrada por esta corporacion en la noche de 19 del corriente, se acordó dirigir al Ecsmo. Sr. D. Manuel de la Concha, la comunicacion siguiente.

Ecsmo. Sr.—El Ayuntamiento Constitucional de esta Capital, ha oido con un profundo sentimiento las comunicaciones que V. E. ha hecho en esta misma noche por medio de uno de sus Ayudantes de campo, y despues por el conducto de un individuo del seno de la corporacion.

Nunca pudo figurarse que la llamada de este ultimo ante V. E. fuese para deprimir la provida, el celo y el patriotismo que tan acreditado tiene en cuantas circunstancias dificiles se le han presentado. V. E. debe recordar que cuando esta mañana fué una comision á ponerse á sus ordenes, de resultas de haber indicado que queria hablar con la corporacion, siempre estuvimos muy distantes apesar de las esciencias de V. E. de asegurarle la recaudacion de los 6.000 duros en el dia de hoy; porque dependiendo de la eventualidad de los contribuyentes, era meramente imposible que el Ayuntamiento compraciese palabras cuyo cumplimiento no dependia de si propio. Nuestras ofertas se redujeron unicamente á emplear cuantas medidas estubiesen á nuestro alcance para poder complacer á V. E.

Un comportamiento tan franco y generoso no merecia ciertamente el cumulo de impropiedades con que la corporacion ha sido ajada en la persona de su Alcalde A.º á oidas de infinidad de personas que por la circunstancia de hallarse en el ajuamiento de V. E. han entendido el lance desgracable que dá margen á esta comunicacion. El rebajar el prestigio de las autoridades es un mal político

en toda forma de gobierno, y mas todavia en un sistema representativo donde se gobierna mas por medio de las virtudes, que por el derecho de la fuerza.

En el seno de esta corporacion hay individuos benemeritos que en esta crisis memorable se han lanzado á los peligros abandonando sus familias, sus hogares y su fortuna, con la gloria de haber contribuido á crear la situacion actual, sin mas premio ni recompensa que el haberse sacrificado por la salvacion de su patria.

Por este motivo el Ayuntamiento rechaza con la mayor indignacion la inculpacion que V. E. le ha hecho con el epíteto de ayacucho y de haber tenido correspondencias con el ex-Regente, á la sazón que se hallaba cerca de esta Ciudad. Mal podrá ser esto cierto cuando el actual Ayuntamiento no es el que habia en aquel entonces, y cuando una parte de sus individuos salieron con la Junta de Salvacion de esta Capital, sufriendo las vicisitudes de la jornada de Montaña.

El Ayuntamiento ha estado aguardando la comunicacion por escrito que en nombre de V. E. le fué ofrecida por un Ayudante de Campo, pero visto que no ha llegado, ha creído de su deber dirigir á V. E. la presente, con el objeto de obtener la reparacion de su honor ultrajado fuertemente, sin razon y con escandalo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Córdoba 19 de Agosto de 1845.—Siguen las firmas.

Concuerda con su original á que me remito de donde deduzco el presente en Córdoba á 22 de Agosto de 1845.—Mariano Muñoz Casas-Deza, Srío.

Núm. 4.º

D. Mariano Muñoz Casas-Deza, Srio. del Ecsmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: que en sesion extraordinaria celebrada en la noche de ayer, se vio una comunicacion del Ecsmo. Sr. General D. Manuel de la Concha, recibida á las 10 del Domingo proximo anterior que copiada á la letra dice asi.

Ejército de operaciones de Andalucía.—Ecsmo. Sr.—He recibido el oficio de V. E. y sin embargo de estar con el pie en el estribo no quiero dejar de contestarle por lo que importa á mi decoro y al decóro de V. E.

Ante todo me es preciso rectificar los hechos á que V. E. se refiere.—La comision que V. E. nombró en la mañana de este dia para pasar á mi casa alojamiento, me dió seguridad positiva del cobro de los seis mil duros en todo el dia de hoy; seguridad que repitió el Presidente primer Alcalde Constitucional á las dos de la tarde á mi Ayudante de Campo, que solicitando en mi nombre se me manifestase asi de oficio, contestó era escusado por cuanto á las seis de la misma tarde estaria toda aquella cantidad recaudada. Tal era la confianza que tenia con promesa tan esplicita que á las cinco de la tarde he avisado por extraordinario al Ecsmo. Sr. Capitan General, disponiendo de los fondos existentes en Sevilla para las atenciones de los cuerpos que deben quedar en estas Provincias y le remitia la distribución que hacia de aquella cantidad, habiendo dado ordenes para que inmediatamente se verificase la distribución en este punto á fin de que los cuerpos hiciesen su marcha en esta misma noche.—Pero V. E. ó la comision que hubiera nombrado para aquel encargo, lejos de cumplir su palabra terminantemente empeñada, no habia podido con todo su celo recaudar mas que siete mil reales; puesto que los veinte mil restantes lo estaban anteriormente por efecto de mi solici-

tud á V. E. fecha doce de este mes de la cantidad de veinte mil duros con destino á la tropa de mi mando, la cual rebajada hasta la de seis mil, por haber recibido otros auxilios, no habia sido efectiva y solo se habia recaudado aquella corta cantidad en el trascurso de tantos dias. = Lejos de mi la torpe idea de acudir, como se supone, para mandar á la fuerza. Rechazo un pensamiento que ofende mi delicadeza y mi conducta para con V. E. y mis hechos bastan á desmentir. = Conozco muy bien la consideracion que se debe á las autoridades municipales; pero cuando alguna de estas, despues de haber prestado servicios importantes al ex-Regente, facilitandole en pocas horas veinte y cinco mil duros para sus tropas; cuando obran en mi poder documentos que acreditan lo satisfecho que quedaban el General Van-halen y Espartero por los servicios que de ella habian recibido, y tengo despues pruebas tan positivas del poco interés que demuestra en favor de las tropas nacionales, V. E. no debe estrañar me haya valido de la espresion de ayacucho para espresar aquella diferente conducta. = Esta calificacion no iba dirigida á los individuos de esa corporacion que han dado pruebas de su adhesion á la causa nacional, y que por ella han arrojado grandes peligros en la jornada de Montilla, siendo el primero en reconocer sus buenos servicios: pero sin embargo que V. E. espresa que ninguno de ella pertenecia al Ayuntamiento que recibió á Van-halen y á Espartero, yo no ignoro que una gran parte de sus individuos lo componian entonces, y que entre ellos el Alcalde cuarto D. Manuel Anguita, á quien le dirigí mis contestaciones, fué el mismo que hizo efectivo los veinte y cinco mil duros en aquella ocasion. = Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel General de Córdoba diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres. — Manuel de la Concha. — Ecsmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Concuerda á la letra con su original á que me remito de donde en virtud de Acuerdo del Ayuntamiento deduzco el presente en Córdoba á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres. — Mariano Muñoz Casas-Deza, Srio.

